

ciada muerte, pues aunque sus buenos
sentimientos le estimulaban aceptar el car-
go para ocuparse en el Real Serv. y
bien de sus conciudadanos, ello impide
su actual accidente y otras desgracias,
y fatalidad que fue por orden del Sr. Intero
Acordaron: Que atendiendo a su obli-
gación negativa se le multará en la cantidad
de cien ducados si en el término del tercero
día, contado desde el de la fecha, no repre-
senta a obtener su respectivo destino; para
cuyo efecto se le notificará esta Resolución
por el presente Sr. Intero, y caso que no obede-
ca se ponga en conocimiento del Sr. Goberna-
dor civil de este Troc. para su aprova-
ción, con lo demás que hubiere lugar conve-
niente. Y no habiéndose acordado otra cosa
se concluye este acto que firmaron sus
Interos de que yo el Sr. Intero certifico =

Plomer
Julian Lopez
Paralelo
Presente fui
Juan Villanueva

